



UNION IBEROAMERICANA DE COLEGIOS
Y AGRUPACIONES DE ABOGADOS
(UIBA)

VIII CONGRESO

El presente

Diploma

certifica que el señor doctor don

Adolfo Alvarado Velloso

Tuvo una relevante participación en el Octavo Congreso de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA) celebrado en la ciudad de Guatemala, entre los días 20 al 24 de junio de 1988.

Guatemala, 24 de junio de 1988

DR. ANTONIO PEDROL RIUS
Presidente
Unión Iberoamericana de Colegios
y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

DR. ARNOLDO ORTIZ MOSCOSO
Presidente
Comité Organizador

DR. JOHN SCHWANK DURAN
Presidente
Colegio de Abogados y
Notarios de Guatemala

DR. LUIS MARTI MINGARRO
Secretario Permanente
Unión Iberoamericana de Colegios
y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

AGENCIA OFICIAL DE VIAJES DEL CONGRESO "VIAJES ECUADOR"

Ave. Reforma 1-64, Zona 9
3er. Nivel
Tels.: 317756 - 317977
Telex: 5396
Apto. Postal: 2839
Guatemala, América Central.

Para mayor información, sugerimos ponerse en contacto con la Agencia de Viajes Ecuador de su País.

ALOJAMIENTO:

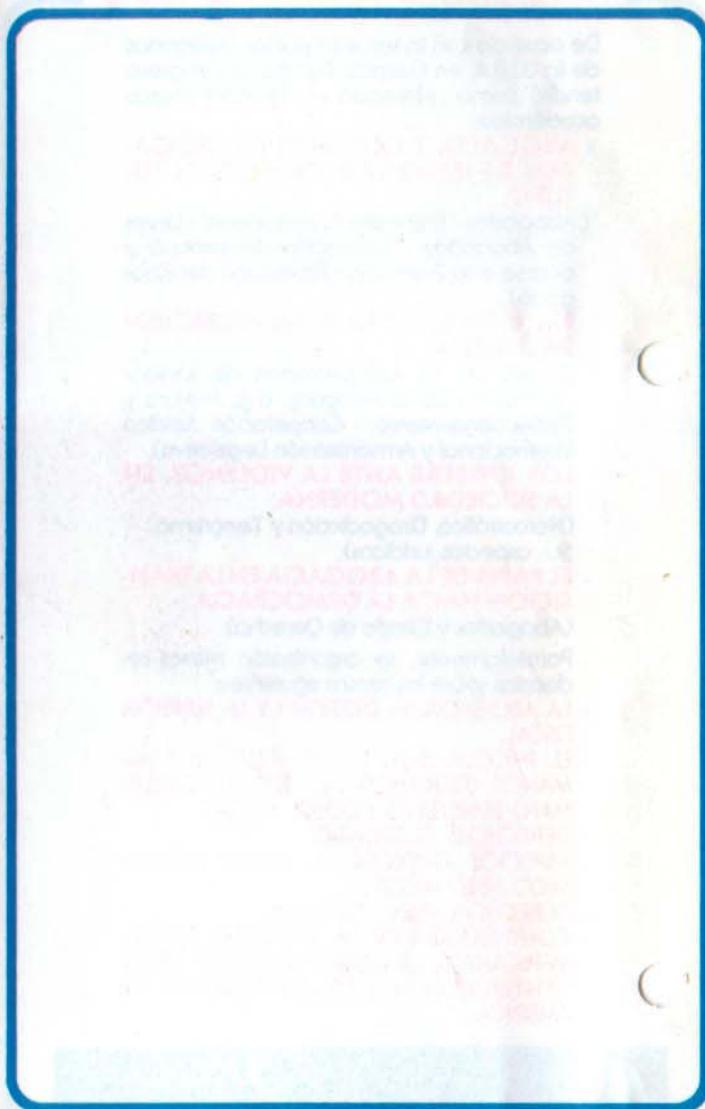
A continuación se enumeran los hoteles que están ubicados en la ciudad, cerca de donde se realizará el Congreso.

PRECIOS DIARIOS POR HABITACION:

	SENCILLA	DOBLE
El Dorado. (Sede oficial)	US\$ 60.00	US\$ 65.00
Camino Real	US\$ 45.00	US\$ 50.00
Conquistador Sheraton	US\$ 45.00	US\$ 50.00
Guatemala Fiesta	US\$ 45.00	US\$ 55.00

TRANSPORTE:

El Comité Organizador proporcionará transporte a los Congresistas y sus acompañantes del Aeropuerto - Hotel, así como a todas las actividades sociales y culturales programadas.



INFORMACION ADICIONAL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA

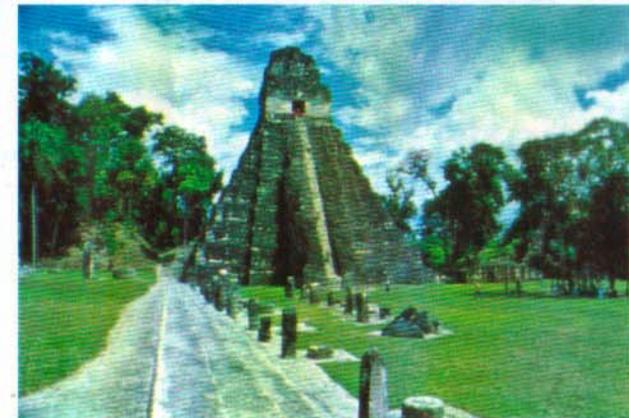
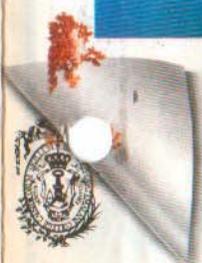
O CALLE 15-46, ZONA 15
GUATEMALA, AMERICA CENTRAL
TELS.: 693695 - 693709 - 693712 -
514767 - 535432.

VIII Congreso Iberoamericano de Colegios y Agrupaciones de Abogados.



20 al 24 de junio de 1988
Ciudad de Guatemala.

Colegios de Abogados
y Notarios de Guatemala
O calle 15-45 zona 15 Guatemala C.A.
Tels: 694815-514767



Ruinas de Tikal

GUATEMALA

Denominada "El País de la eterna primavera" fue designada por el Consejo de Delegados de la U.I.B.A. reunido en la ciudad de Cuenca, España, sede oficial para la realización del VIII Congreso de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados.

Guatemala, es el país más septentrional de la América Central, y tiene fronteras con México, Honduras, El Salvador y costas en el Océano Pacífico y Mar Caribe.

Como asiento de la Antigua cultura maya, el país es dueño de una riqueza histórica y cultural muy valiosa y abundante, que se complementa con su pasado colonial hispánico, lo que le da rasgos actuales de extraordinarias características.

La ciudad de Guatemala, en donde se celebrará el Congreso, se encuentra ubicada en un hermoso valle situado a 1,500 metros sobre el nivel del mar. Es la capital de la República y goza de las más modernas comodidades y facilidades.

HABITANTES: Aproximadamente 8 millones de los cuales 2 viven en la capital.

CLIMA: Templado, oscilando entre 18 y 25 grados centígrados. En las fechas previstas para el Congreso se inicia la época lluviosa, normalmente por las noches.

IDIOMA OFICIAL: Español.

MONEDA: Quetzal, cuya relación con el Dólar USA oscila entre 2.50 y 2.60. Las tarjetas internacionales de crédito son normalmente aceptadas.

TEMARIO DEL CONGRESO

De acuerdo con lo resuelto por los Delegados de la U.I.B.A. en Cuenca, España, el Congreso tendrá como referencia el siguiente marco académico:

- ABOGACIA Y COLEGIOS DE ABOGADOS DE IBEROAMERICA HACIA EL FUTURO.

(Abogados - Encuadre Constitucional - Leyes de Abogados - Formación Universitaria y acceso a la Profesión - Protección del Abogado).

- PROBLEMAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

(Estado de la Administración de Justicia - Aportación de la Abogacía a su Mejora y Perfeccionamiento - Cooperación Jurídica Internacional y Armonización Legislativa).

- LOS JURISTAS ANTE LA VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD MODERNA.

(Narcotráfico, Drogadicción y Terrorismo. Sus aspectos jurídicos).

- EL PAPEL DE LA ABOGACIA EN LA TRANSICION HACIA LA DEMOCRACIA.

(Abogados y Estado de Derecho).

Paralelamente, se organizarán mesas redondas sobre los temas siguientes:

- LA ABOGACIA, EL DERECHO Y LA FUNCION FISCAL.

- EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS (DEFENSOR DEL PUEBLO OMBUSMAN): FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

- DERECHO E INFORMATICA.

- ASPECTOS JURIDICOS DEL ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL.

- DERECHO Y NUEVA GENETICA.

- CONTRIBUCION DE LA ABOGACIA IBEROAMERICANA A LA CONMEMORACION DEL V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA.

ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES

LUNES 20:

- Acto Oficial de Inauguración
- Cocktail de Bienvenida.

MARTES 21:

- Noche Folklórica. Teatro Nacional "Miguel Angel Asturias". Centro Cultural de Guatemala.

MIERCOLES 22:

- Visita, recorrido y almuerzo en la Ciudad Colonial Monumento de América, Antigua Guatemala.
- Audiencia con las autoridades edilicias.
- Desfile de Modas y Exhibición de Trajes Indígenas Nacionales.

JUEVES 23:

- Recepción ofrecida por el Señor Presidente de la República (Palacio Nacional).

VIERNES 24:

- Cena de Clausura.

OTRAS ACTIVIDADES

La Asociación de Esposas de Abogados de Guatemala ha preparado un programa especial para que los acompañantes de los congresistas puedan conocer sobre nuestra historia cultural y folklor, magníficos centros comerciales, clubes sociales, etc. y realizar recorridos por la ciudad.

TOUR OPCIONALES:

Para quienes deseen conocer más de Guatemala, la agencia oficial de viajes tendrá a su disposición paseos pre, post y durante el Congreso hacia Tikal, Aitilán, Chichicastenango, etc.

CUOTAS DE INSCRIPCION

Participantes
Acompañantes

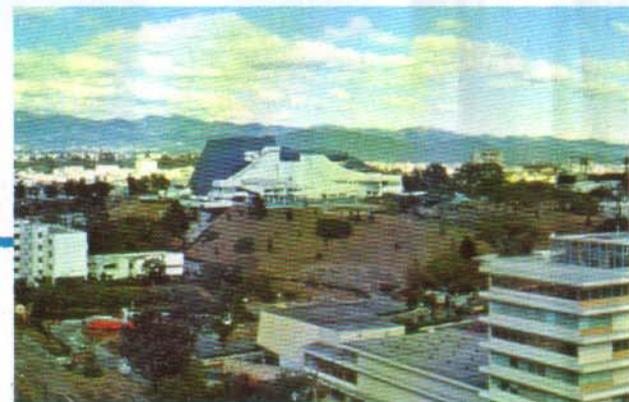
US\$ 125.00
US\$ 75.00

Este costo incluye el derecho de admisión a todas las actividades sociales y culturales oficiales.



Lago de Atitlán

Guatemala, ciudad capital



LOS JURISTAS ANTE LA VIOLENCIA DE LA SOCIEDAD MODERNA

1.- Pocos días atrás, un talentoso jurista argentino recordaba la fórmula definitoria del propio ser expresada brillantemente por ORTEGA Y GASSET: "yo soy yo y mis circunstancias", señalando que uno de los fenómenos claves de tales circunstancias es la violencia colectiva (1), que ha adquirido un extraordinario desarrollo en el mundo contemporáneo al intentar sus adeptos convertirla en instrumento eficaz para lograr una rápida mutación política, e conómica y social.

La justificación histórica y moral de esta actitud se basa en la afirmación de existir una fisura total en el sistema social, ya e videntemente corrompido. Por ello no corresponde conservarlo y es legítimo eliminarlo a fin de obtener respuesta positiva a las necesidades y aspiraciones del pueblo, constantemente ignorado por la autoridad en todas las latitudes.

Informe presentado ante el VIIIº Congreso Iberoamericano de Colegios y Agrupaciones de Abogados (Guatemala, junio de 1988).

2.- Una de las modalidades que ha adquirido ese accionar es el terrorismo, entendiéndose por tal a todo acto de violencia armada que, cometido con un fin político, social, filosófico o religioso, viola las prescripciones del derecho humanitario que prohíben el empleo de medios crueles y bárbaros, mediante el ataque a objetivos inocentes o sin interés militar (2), ofendiendo a bienes absolutamente indeterminados o indeterminables que, por la imprevisibilidad de su destrucción, suscita pánico (justamente: terror) en la comunidad social.

Conforme a ello, la conducta terrorista aparece creando un clima de incertidumbre e intimidación por medios tales como la muerte, el secuestro, la toma de rehenes, la extorsión de fondos, la explosión, la destrucción, el sabotaje, el envenenamiento, etc.(4).

En América latina, el terrorismo actuó con un fin preponderante mente político, porque representó una clara pretensión de someter a la autoridad del Estado, quebrantando y trastornando el orden jurídico fundamental mediante exigencias ilegítimas asentadas en los métodos antes descriptos. De allí el nombre de subversión, alcanzando ella tal desarrollo que la palabra se convirtió en término genérico, invirtiendo el significado específico que se le atribuye desde siempre en la literatura penal universal (5).

3.- Otro dato que presenta la realidad es el cada vez más creciente aumento en el consumo de drogas, al tiempo que se intensifica el debate acerca de la conveniencia de legalizar o no su utilización.

4.- Ello ha traído como consecuencia -¿o es causa?- el también incesante crecimiento de la actividad conocida como narcotráfico que, a su turno, ha generado una nueva violencia similar a la anterior.

Tan grave es lo que está ocurriendo que, muy recientemente y en entrevista periodística, ALVARO GOMEZ HURTADO recordaba que "Colombia ha sacrificado ya la mitad de su Corte Suprema de Justicia, un ministro de Estado, un procurador general de la Nación, oficiales del Ejército, personal policial y agentes aduaneros", reclamando que "los colombianos no podemos hacer un sacrificio más gigantesco".

Buscando responsables para tantas desgracias añadía que "el incremento del consumo de drogas en EEUU es lo que explica el poder de toda organización narcotraficante. Gracias a esa circunstancia aumenta sus ganancias y con ellas se provee de armas y de recursos económicos hasta un grado contra el cual no pueden combatir los países menos desarrollados de América Latina. De ahí que corresponda a los de mayor desarrollo, que cuentan con los medios suficientes para combatir el mal dentro de sus fronteras, la primaria

responsabilidad de evitar el crecimiento del consumo interno, ya que de otro modo la lucha será siempre desigual" (6).

El caso no es aislado. La realidad demuestra que otro tanto ocurre en Brasil, en Paraguay y hasta en la Argentina que, situada en los arrabales del mundo, sufre hoy un considerable aumento en la producción y consumo de drogas.

Hasta hace relativamente muy poco tiempo, el desafío más importante que recibían los diferentes Estados americanos, provenía del terrorismo subversivo. Hoy el mundo entero está sufriendo angustiada la magnitud casi irreal de un fenómeno disociador inédito: la unión de la guerrilla, fundada sobre bases ideológicas, con el narcotráfico, que se maneja en el plano puramente económico.

5.- Ha nacido así el narcoterrorismo, mediante el cual los violentos se apoyan recíprocamente: unos financian a los otros y éstos protegen a aquéllos, constituyendo así una formidable alianza contra el orden constitucional latinoamericano. Porque si bien es cierto que al mezclarse con la droga la guerrilla pierde fuerza i deológica, también lo es que gana en posibilidades materiales (7).

Para colmo de males, el fenómeno se presenta en un mundo en crisis: política, económica, social, cultural, religiosa, etc., lo cual ha llevado a una crisis mayor: la del Derecho, fomentada por una evidente crisis de la ley y por una más grave crisis de la

Justicia, lo que viene a conformar un círculo vicioso que retroalimenta la crisis social.

Como rara paradoja de la historia, todo esto ocurre en un tiempo signado por el intento de fortalecer con ahinco la forma de vida democrática, de afirmar definitivamente los inalienables derechos del hombre como tal y de procurar una mejora sustancial en las condiciones de vida de las grandes masas poblacionales (8).

6.- ¿Qué han hecho los Estados que sufren el problema?

Lo primero, como es obvio, es detectarlo. Ello ocurre recién cuando se descubre que los habitantes dejan de vivir en una situación de clara seguridad (consecuencia del monopolio de la actividad coaccionatoria por parte del Estado) para comenzar otra de subseguridad (9).

A partir de allí, y con el fin de recobrar su antiguo monopolio, se utilizan diversos métodos que aparecen escalonadamente en el tiempo:

1) Se comienza por agravar las penas correspondientes a los hechos típicamente delictivos comunes que, en forma habitual, cometen los grupos destructores.

2) Como ello no resulta suficiente, se efectúa una nueva agravación, ahora mediante la creación por la ley de tipos penales inéditos. Tanto es así que, en Italia, por ejemplo, la legislación de emergencia se ha convertido en el emblema del sector penal con temporáneo.

Pero si bien ello alcanza para lograr la necesaria represión, no es suficiente para prevenir la comisión de los delitos: y es que los terroristas se absuelven a sí mismos de toda responsabilidad moral y se erigen en jueces de sus propios actos y de los valores de la civilización (10).

3) A consecuencia de los magros resultados que se obtienen, de inmediato el Estado monta un aparato severamente represivo. Y cada vez que esto ocurre -y lo demuestra cabalmente la historia reciente- quien ostenta el poder político deja irresistiblemente de lado los métodos, procedimientos y resguardos de la represión civilizada y legal para lanzarse a una suerte de guerra santa y no sujeta a regla alguna contra los violentos. Y aunque en definitiva gane, la tal guerra se pierde porque vuelve violento al propio Estado (terrorismo de Estado) (11).

7.- Retornando al pensamiento de ORTEGA Y GASSET, es imprescindible salvar las "circunstancias" de la violencia si el Hombre quiere salvarse a sí mismo y a la Humanidad.

¿Cómo hacerlo? ¿Puede lograrlo el Derecho? ¿Cuál es el papel del abogado en esa empresa?

8.- Para comenzar, cabe acotar que la ideología de la violencia sólo puede contrastarse apoyándose en una concepción filosófica que restaure la universalidad de los valores y que vea en el

Derecho la medida objetiva de las relaciones humanas como factor de coexistencia y no de conflicto (12).

Es cierto que la fórmula "la democracia se defiende con la democracia", sin renegar de si misma", no es una simple frase de contenido humanitario ni la mera expresión de la vigencia de ciertas garantías. Hay mucho más detrás de ella: hay un anhelo de prevención general.

Si se quiere evitar que los terroristas conquisten nuevos adeptos en el área de los descontentos, hay que evitar que logren su objetivo principal: la demostración de que el Estado democrático debe combatirse hasta la última sangre, porque es sólo una ficción detrás de la cual se esconden las características y formas propias de una sociedad corrompida (13).

Por de pronto, república y violencia son términos incompatibles. Por eso es que cabe poner especial cuidado en mantener incólumes los valores y principios que la República supone: entre ellos, el respeto y la tolerancia con las ideas ajenas. De ahí que toda represión deba partir del viejo consejo de Don Quijote: "pocas pragmáticas (número), que sean buenas (calidad) y que se cumplan (eficacia)" (14).

No se trata así de otorgar a la policía mayores poderes coercitivos propios y sustraídos en su condición de ejercicio de la necesaria conexión con la conducta delictiva, confiriendo licitud a un rígido sistema inquisitivo, vastamente discrecional y paralelo a las tradicionales funciones propias de la justicia represiva. Antes bien, se trata de respetar irrestrictamente la esencia de las garantías constitucionales que, en sus formas elementales, consisten en la tutela de la libertad de los individuos mediante la aplicación escrupulosamente respetuosa de las reglas específicas de la tradición liberal democrática en relación con el funcionamiento de los aparatos coercitivos (15).

Porque para que la República sea coherente consigo misma, y para no resultar instrumento abusivo de políticas diversas, no cabe atender sólo a los derechos de los individuos afectados por la actividad terrorista sino, también, mostrar especial consideración por los derechos, también fundamentales e irrenunciables, de las personas sospechadas de terrorismo, a gozar de un juicio equitativo y estar exentas de penas no adecuadas (16).

La regla "dentro del marco de la Constitución, todo; fuera de ella, nada", permite lograr un orden social básicamente justo que pueda resistir los ataques de cualquier fuerza. De no hacerse así se desmorona todo el sistema por sólido que pueda ser el poder represivo (17).

9.- Viendo el problema desde la óptica del afectado por la violencia, corresponde normar lo necesario para que los particulares víctimas de atentados terroristas puedan obtener un resarcimiento patrimonial y moral de las consecuencias dañosas sufridas.

Ya se ha señalado que la solución jurídica del sistema de la responsabilidad civil se endereza, generalmente, a sancionar al autor individual y conocido de un acto dañoso y, sabido es, que el accionar terrorista es -comúnmente- colectivo o múltiple y anónimo, llevado a cabo por sujetos indeterminados y patrimonialmente insolventes (18).

Para superar este problema jurídico puede optarse por una de tres soluciones:

1) Consagrar la llamada "responsabilidad colectiva grupal" que se atribuye a varios sujetos que concurren acumulativamente a provocar el mismo resultado, configurando un caso de causalidad común o conjunta. Como se ve, se trata aplicar un criterio más solidarista de la responsabilidad, como ya lo hacen los códigos civiles de Alemania, Japón y Polonia.

2) Permitir desde la ley un nuevo contenido del contrato de seguro que posibilite el resarcimiento por daños hoy no asumidos en la mayoría de los casos por el asegurador.

3) Establecer una amplia responsabilidad del Estado, sobre el que pesa el deber jurídico de prestar la policía de seguridad y

que por ello tiene la obligación legal de socorrer a quienes resulten afectados por tan graves formas de conducta antisocial cuando no ha previsto ni podido controlar o evitar el hecho terrorista. Pero ello no por la vía del subsidio graciable sino por el de una indemnización plena que conjugue todas las consecuencias dañosas (19).

10.- Hasta aquí, y en rápida síntesis, lo que puede lograrse jurídicamente para una mejor y más adecuada convivencia entre todos los hombres.

Como es obvio, ello depende de decisiones políticas que plasmen en reformas legislativas, a las que el abogado puede impulsar dando el apoyo más decidido.

Pero no es probable que sólo esto resulte suficiente para los males ya endémicos de nuestra Indoamérica, cuyo propio círculo vicioso -antes referido- es más grave y de mayor envergadura que el que se advierte en las naciones europeas.

11.- Es bien sabido que Indoamérica -en rigor de verdad, un país, por la comunidad de su pasado, la angustia de su presente y lo incierto de su futuro, de su idiosincracia, de su lengua, de sus creencias, etc.- constituye el marco geográfico de un pueblo sufrido, con dolorosos recuerdos comunes que parten de la Conquis

ta y que, de modo muy especial, pasan por el meridiano de la instauración de una Justicia ferozmente inquisitiva.

Con tales antecedentes, no es de extrañar que el movimiento constitucionalista que hizo eclosión entre principios y mediados del siglo pasado se desarrollara a base de dos ideas-fuerza comunes a todos los pueblos: libertad e igualdad.

Fué así que todas las Cartas Políticas iniciales afirmaron enfáticamente que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo; aseguraron la libertad para todos sus componentes, aboliendo en forma definitiva toda suerte de esclavitud; declararon el derecho de los habitantes a la integridad personal, prohibiendo los azotes, marcaciones, torturas, etc.; establecieron, por fin, numerosas garantías individuales que apenas se diferenciaban en los distintos lugares y épocas, en razón de las propias experiencias vividas en el pasado.

A base de esta similitud de las normativas constitucionales, es que se ha sostenido que, si en rigor puede hablarse de la existencia de un verdadero sistema jurídico latinoamericano, propio e inconfundible, él sólo debe hallarse en las Constituciones antiguas en cuyos textos se exhibe una total congruencia de pensamiento filosófico-político.

Pero cuando cada uno de los países ya constituidos comenzó a dar-

se su propio derecho patrio, no pudo lograrse idéntica congruencia en lo jurídico. Tanto es así que cualquier observador atento puede darse cuenta que la realidad de hoy muestra una total carencia de identidad aun en el derecho de un propio país: la Argentina, por ejemplo, ostenta una Constitución de raíz anglosajona; un derecho civil con decidida influencia francesa; un derecho penal claramente alemán; un derecho comercial de marcada ascendencia italiana y un derecho procesal típicamente español. Tampoco hay identidad en los principios lógicos que informan cada derecho local, que exhibe una hiperinflación legislativa creada sin ton ni son al ritmo de las necesidades impostergables y sin el menor sentido prospectivo que se puede exigir sensatamente a cualquier gobierno.

Y esta es otra muestra de una nueva subversión: ahora en el terreno de lo puramente jurídico.

12.- Tal similitud se muestra también en otro aspecto: la ruptura constitucional en casi todos los países ha sido una tónica constante desde casi principios de siglo. En otras palabras: el recambio de quien ostenta el poder no se efectúa conforme al derecho vigente sino mediante actos de fuerza.

En magníficas palabras, BIDART CAMPOS (20) recuerda que una regla elemental de juego político nos enseña que lo fundamental del

acuerdo mínimo en toda convivencia medianamente civilizada consiste en aceptar que los gobiernos cambien en la ocasión y conforme al mecanismo que el orden jurídico tiene establecido.

Y añade: "Un gobierno puede no gustar, puede parecer malo o ser muy malo, puede equivocarse, etc. Ante ello, el disenso, la crítica, la oposición, exhiben suficiente legitimidad para tratar de corregirlo. Y esto está muy bien. Pero a ello hay que sumarle paciencia política: hay quienes carecen de esa paciencia para aguardar que llegue el turno del posible recambio o que desconfían de la eventual alternativa".

Y así surge el golpismo -otra forma de violencia política- de tanta vigencia en mi país, donde ha mostrado hasta el cansancio que es muy peligroso para la convivencia y que fracasa irremediablemente, "toda vez que faltando las reglas de aquélla, cada cual pone las propias y nadie acata las ajenas".

He aquí otra tarea que a nadie compete más que al abogado: la defensa de la vigencia del orden jurídico, a todo nivel y con el esfuerzo que sea menester para lograrlo.

13.- Como es fácil de comprender, la solución final de todos estos problemas no puede pasar sólo por la reforma legislativa y el respeto de sólo ciertas garantías constitucionales, sino también

bién por el mantenimiento de la vigencia irrestricta de las demás garantías que expresa o implícitamente contiene cada una de las Cartas Fundamentales de nuestro continente:

- 1) el afianzamiento de la Justicia;
- 2) el acercamiento de los jueces a los justiciables;
- 3) la erradicación del sistema inquisitivo como forma de juzgamiento a fin de lograr -por fin- la existencia del debido proceso que han prometido todos los constituyentes de América.

Tal vez así se pueda erradicar de cuajo otra forma de violencia ilegítima: la que desde 1982 se conoció en Venezuela como terrorismo judicial.

Un razonamiento inteligente permite descubrir muy rápidamente que las tres cuestiones se hallan bien interconectadas entre sí: no se llega fácil a la Justicia si media distancia con el juzgador y si él no aplica correctamente las reglas que definen en concreto la actividad de procesar. Y a juicio de quien esto escribe, la mayor incongruencia del sistema jurídico, la más importante fuente generadora de descontento social y de descreimiento en el Derecho y en los jueces encargados de aplicarlo -a la postre, otra muestra de reacción contra el Estado moderno- es lo que nuestros juristas denominan alegre y despreocupadamente proceso judicial y que, en su existencia, está a distancia sideral de su esencia. De ahí la importancia de explicarlo para demostrar la afirmación.

14.- Tan antigua como el hombre mismo es la tarea de distribuir y retribuir a cada uno según criterios de justicia variantes en el tiempo. Cada sociedad en cada lugar y época ha concebido lo justo de un modo diferente, de la misma forma que ha cambiado la manera de aplicar lo estimado como justo.

Ello fue así desde que el hombre aprendió que era necesario contar con un medio idóneo que le permitiera alcanzar las metas propuestas. Cuando comprendió que lo eficaz no es siempre legítimo y que no basta la justicia de una causa sino que ella requiere también que sean justos los medios para alcanzarla, descubrió un concepto de justicia que, por supuesto, trasciende el ámbito puro de lo que se denomina derecho y que se encuentra por doquier.

Porque la perfección es solamente esencia de Dios, pronto habrá de saberse que la transgresión del orden justo está ínsita en el ser humano. Pero dado que el hombre no se contenta con vivir sino que precisa convivir -pues no puede subsistir si no lo hace en so ciedad- necesita restablecer el orden alterado como consecuencia de las mismas transgresiones por él cometidas.

La convivencia genera inevitablemente conflictos: también ello es tá en la raíz humana y será así mientras no cambiemos nuestra e sencia. Por ^{lo} mismo la convivencia exige paz y la justicia su respe to: el conflicto debe ser solucionado si o si para hacer posible la continuación de la convivencia pacífica.

De ello surge clara la necesidad de la existencia de órganos especialmente dedicados a resolver los conflictos. Y la simple lógica indica que deben estar a cargo de terceros ajenos a éstos, ya que la natural pasión puesta en todo lo propio impide a cada uno observar con imparcialidad un caso para desentrañar de él la solución justa.

Esos terceros tienen la misión de aportar una solución definitiva al caso planteado, según los criterios de justicia imperantes en su propio tiempo. Para ello, deben contar con un medio eficaz que les permitan desentrañar la verdad controvertida, permitiendo que los interesados actúen en plano de perfecta igualdad en la discusión y con plena libertad para expresar sus opiniones.

Este último concepto no puede comprenderse cabalmente sino hasta advertir el error histórico de haber creído siempre que la posibilidad de acceder a la verdad está en proporción inversa a las garantías de libertad e igualdad de cada una de las partes en conflicto.

De tal modo, es imprescindible el desarrollo de una actividad previa a la solución del caso: el proceso.

Como en tantos otros fenómenos de la vida, la comprensión cabal de este fenómeno jurídico, el acertado dibujo de sus contornos, la composición de su esencia, no se logró en un solo día. Fue la his

Y eso es lo que muestra, precisamente, el común denominador del sistema de juzgamiento americano, influenciado de modo notable

por simple inadecuación con la lógica de la idea antes expuesta. Toda figura que muestre una estructura diferente no es proceso,

un proceso como tal debe ser, precisamente, un debido proceso. Así, el proceso es una idea lógica que no puede ser explicada si-

los.

de imparcialidad, imparcialidad e independencia respecto de aque- perfecta igualdad, en tanto que el otro debe estar en situación sujetos, dos de los cuales se hallan en contradicción y en pie de suelta diferente: exhibe una relación que une no a dos sino a tres y cada uno de los esquemas que muestra el derecho - el proceso re- to de relación su absoluta bipolaridad - cosa que se da en todos y por ser irreplicable en el mundo jurídico: si es insito al concep- signado, se descubre que se trata de algo que es inconfundible Cuando se quiere aprehender la esencia misma del fenómeno así de-

real y positivamente.

concepto del debido proceso que todos mentan y que nadie define justicia. Y así, un larguísimo avatar histórico fue delineando el toria la que, por contraste, enseñó al hombre el precio de la in-

por los aun vigentes resabios del sistema inquisitivo, que es preciso arrancar de cuajo para respetar la normativa constitucional.

Esta solución es urgentísima para toda la materia penal, que debe procurar un régimen acusatorio puro para que se pueda hablar en términos jurídicos y procesales correctos.

Y, en definitiva, por este meridiano pasa la solución final/^{que} en el campo de lo pura y estrictamente jurídico -no político, no económico, no social- puede brindarse al problema de todas las violencias: las de arriba y las de abajo: el cabal respeto de la Constitución que, en esencia, no representa otra cosa que un pacto de adecuada y pacífica convivencia entre gobernantes y gobernados.

Y dentro de todas sus promesas y garantías, privilegiar de una vez por todas la del debido proceso para que su destinatario - el hombre, siempre- vea en él al último reducto donde poder defender la libertad.

Rosario (Argentina), junio de 1988.

N O T A S

- 1 BENCHETRIT MEDINA, JORGE O., Derecho y violencia, en Revista Temis (Corrientes, Argentina), año XXIX, nº 518 de fecha 4 de agosto de 1988.
- 2 DAVID, E., citado por BEIRLAEN, ANDRE, en Consideraciones sobre la prevención del terrorismo internacional, en Revue de Science Criminelle et de Droit Pénal Comparé, Nouvelle Serie, 1978, N° 4, noviembre-diciembre, pág. 823.
- 3 MARINELLI, Il delitto politico, en Arch. Pen., 1976, págs. 71 y sig.
- 4 BEIRLAEN, ANDRE, ob. cit., pág. 823.
- 5 CABALLERO, JOSE SEVERO, Terrorismo y subversión. Doctrina de la Corte Suprema Nacional con respecto al juzgamiento de civiles por Consejos de Guerra especiales, en Revista Jurídica La Ley, T. 1980 - A - sección doctrina, pág. 779.
- 6 Diario La Nación (Buenos Aires, Argentina) del 31 de mayo de 1988, nota editorial El secuestro de Gómez Hurtado.
- 7 GRONDONA, MARIANO, Lo que va de una tregua oportuna a la auténtica paz, en Diario La Nación del 5 de mayo de 1988, p.10.
- 8 Idem nota 6.
- 9 GRONDONA, MARIANO, op. cit.
- 10 CABALLERO, JOSE SEVERO, op. cit.
- 11 GRONDONA, MARIANO, op. cit.
- 12 ONETO, TOMAS, Violencia y derecho, en Revista Jurídica La Ley T. 1983 - D - sección doctrina, pág. 788.

- 13 Ibidem, pág. 790.
- 14 GELSI BIDART, ADOLFO, Exceso legislativo y vida del derecho, en Revista Temis (Corrientes, Argentina), ejemplar del 21 de abril de 1984.
- 15 SEMINARA, GERONIMO, Los nuevos institutos jurídico-penales antiterroristas de la legislación italiana, en Revista jurídica Jurisprudencia Argentina, T. 1984 - I - pág. 817.
- 16 MENGOZZI, PAOLO, Le controle du respect des droits de l'homme en Rivista di diritto europeo, año 1979, págs. 13 y ss.
- 17 SEMINARA, GERONIMO, op. cit., pág. 817.
- 18 CARRANZA, JORGE A., Reflexiones sobre la atribución de las obligaciones de indemnizar los daños causados por hechos de terrorismo, en Revista Jurídica La Ley, T. 1979 - D - sección doctrina, pág. 795.
- 19 Ibidem, pág. 796.

Río Cuarto, 1º de Junio de 1988.

Señor Profesor
Dr. Adolfo Alvarado Velloso,
Dorrego nº 1748,
2000. ROSARIO (provincia de S.Fe.).

Muy estimado Doctor:

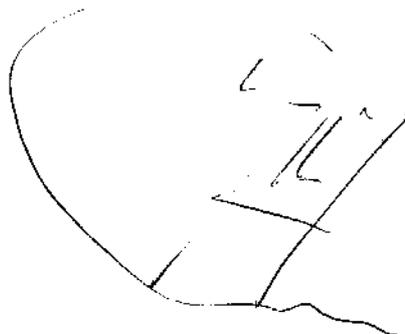
Es con verdadera satisfacción que recibí su pedido de que le hiciera llegar, por indicación del común amigo/ Dr. Luis Andorno, un pequeño y modesto opúsculo sobre el terrorismo, los daños generados por él y una tentativa de ensayo de / soluciones jurídicas al respecto. Y digo que fue muy satisfactorio para mí recibir su pedido porque, aunque no tengo el gusto / de conocerlo personalmente, soy un asiduo lector de sus publicaciones las que me resultan muy estimulantes y de las que extrai- go auténtico provecho.

Según Ud. verá, la separata del "Anuario de Derecho Civil", que dirigiera el lamentablemente desaparecido // gran maestro del Derecho Civil, Profesor Dnº Federico de Castro y Bravo, data de 1978, es decir que sobre el tema ha corrido ya bastante "agua bajo los puentes". En consecuencia ese trabajo / que le adjunto debe ser analizado a la luz de doctrina producida con posterioridad (v.gr., en BUSTAMANTE ALBINA, "Responsabilidad Civil", última edición, entre otros que abordan la problemática/ de la responsabilidad colectiva, o de autores no individualiza- dos, que actuarán en grupos, etc.).

Espero, de todas maneras, que pueda serle // de alguna utilidad ese modesto aporte y quedo a sus órdenes para cualquier otra información.

Son mis deseos de que, si Ud. no tiene incon- venientes, me haga conocer el resultado de su trabajo y de su // viaje, para continuar una comunicación que, seguramente, será // provechosa para mí.

Le ruego transmita mis saludos a tantos bue- nos y queridos amigos como los que tengo en Rosario y, mientras a- guardo sus noticias, me complazco en saludarle con mi mejor con- sideración y estima.





NON-NEGOTIABLE

* 5 7 0 5 6 8 0 2 5 *

NO. DE AVISO		NO. DE REFERENCIA		ORIGEN		DESTINO		PIEZAS		PESO	
REMITENTE / ENVIADO POR						CONSIGNATARIO					
CLARK TOURS P.O. BOX 591 Guatemala, C.A.						Dr. Adolfo Alvarado Velloso Rosario Dorrego 1748 822881 Argentina					
POST/ZIP CODE			TELEX/TELEFONO			POST/ZIP CODE			TELEX/TELEFONO		
			317222-9						41908 OVANI AR		
DESCRIPTION/INSTRUCCIONES ESPECIALES						RECEIVED IN GOOD ORDER AND CONDITION			TIME		
entrega personal/Boleto						DATE			AM PM		
						CONSIGNEE'S SIGNATURE X					
Esta es una guia aerea no negociable, sujeta a los terminos y condiciones expuestas al reverso de la copia del embarcador, al ofrecer este embarque, el embarcador conviene en que DHL no sera responsable por los danos especiales, incidentales o consecuentes que resulten del acarreo aqui dispuesto. DHL declina todas las garantias, expresas o implicitas, con relacion a este embarque. La responsabilidad de DHL por la perdida o dano estara limitada a USD 100.00. La cobertura de seguro estara disponible a solicitud del embarcador y su respectivo y su respectivo pago.						OTHER					
VALOR DECLARADO: SIN VALOR COMERCIAL 22,806.75						INSCE					
FIRMA REMITENTE X						RECIBIDO POR			DATE		
						PARA DHL			TIME		
									AM/PM		
						TOTAL					

COPIA DESTINATARIO

© COPYRIGHT S/D/ISSA/DI DHL INTERNATIONAL LTD 1987

D/AWB/9/87

5800 GUATEL GU

MT/EP GUATEMALA 26/4/88/ 1101

PUBLIC BOOTH 5336 GUATEL GU

COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA TEL. 693714

DOCTOR ADOLFO ALVARADO BELLOSO

TELEX NUMERO 41908 - OBABI-AR

SEMANA 20-24 JUNIO CELEBRARASE CIUDAD GUATEMALA VIII CONGRESO DE LA UNION IBEROAMERICANO COLEGIOS ABOGADOS. ROGAMOS CONSIDERAR POSIBILIDAD PRESENTAR PONENTE INTERNACIONAL TEMA "LOS JURISTAS ANTE LA VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD MODERNA". GASTOS DE PONENTE Y ESTADIA PAGADOS. MAYOR INFORMACION PUEDE PROPORSIONARSELA DOCTOR JORGE PAOLINI SUPREMA CORTE LA PLATA, O ENRIQUE PEDRO BASLA FEDERACION COLEGIOS BUENOS AIRES. CASO RESPUESTA AFIRMATIVA, PROPORSIONAREMOS DE INMEDIATO MAYOR INFORMACION, UN CORDIAL SALUDO.

ARNOLDO ORTIZ MOSCOSO
PRESIDENTE.

END++

KC

5300 GUATEL GU

419080VAVI AR

.....

105 13:04
3725336+
5336 GUATEL GU
41944PBTH AR

MAY 02 88

ATN. ARNOLDO ORTIZ MOSCOSO - PRESIDENTE COLEGIO ABOGADOS
DE GUATEMALA TEL. 693714

ACEPTO AGRADECIDO HONROSA Y GENEROSA INVITACION PARTICIPAR
VIII CONGRESO UNION ABOGADOS. COMPROMETO ASISTENCIA ESA
CIUDAD Y PONENCIA TEMA SEÑALADO.
ESPERO MAYOR INFORMACION E INSTRUCCIONES AL RESPECTO AL
TX 41944/41889/41984PBTH AR.

MUY AFECTUOSAMENTE.

ADOLFO ALVARADO VELLOSO-ROSARIO (ARGENTINA)
(TEL 54-41-822921)

⊕

5336 GUATEL GU
41944PBTH AR
001.4 MIN

⊕
419030VAVI AR
490 28/5/88 M.C.

ATTN: DR. ADOLFO ALVARADO VELLOSO.
ARGENTINA

DELEGACION GUATEMALTECA VISITARA BUENOS AIRES, DEL 30 DE MAYO AL 2
DE JUNIO PARA PROMOCION DEL VIII CONGRESO U.I.B.A. AGRADECIENDO SU
ATENCION QUE LE PRESTEN A LA MISMA.

SALUDOS
LIC. A MOSCOSO.
PRESIDENTE.⊕
419030VAVI AR
5415 DORADO GU.....



VIII Congreso De La
Unión Iberoamericana de Colegios
y Agrupaciones de Abogados



Guatemala mayo de 1988.

Estimado colega y amigo:

En nombre de la Comisión Organizadora Nacional del VIII Congreso de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados, a realizarse en nuestro país entre el 20 y el 24 de junio próximo; me es grato informarle que todos los preparativos necesarios están muy avanzados y que el entusiasmo entre los abogados guatemaltecos y nuestros colegas de los países invitados es muy grande y augura un éxito completo de este evento, que reunirá a juristas del Mundo Iberoamericano.

La labor organizativa se ha iniciado desde que, en octubre de 1987, los Delegados de la UIBA reunidos en Cuenca, España, aprobaron el temario respectivo y fijaron la sede y fecha del VIII Congreso, designado al Congreso de Abogados y Notarios de Guatemala para su realización.

Desde ahora damos a todos nuestros hermanos de Iberoamérica las gracias por su participación y en especial, nuestro reconocimiento a los abogados guatemaltecos por su entusiasmo y dedicación, recordándoles que su asistencia, así como la de sus acompañantes, constituirán un elemento fundamental para garantizar el éxito del VIII Congreso.

Para su conocimiento, acompañamos información sobre diversos aspectos del Congreso que estimamos son de su interés.

Cordial y atentamente,

POR LA COMISION ORGANIZADORA NACIONAL

ARNOLDO ORTIZ MOSCOSO
Presidente